

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter teórico-práctico, o práctico, dependiendo de criterios de oportunidad que determine el Tribunal que haya sido nombrado para su valoración, en relación con la plaza convocada y el número de aspirantes presentados.

La puntuación máxima será de 10 puntos para cada uno de los ejercicios, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

ANEXO II

PROGRAMA

Parte general.

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de enero de 1999).

Parte específica.

1. Secuenciación Automática de ADN.

1.1 Introducción y concepto.

1.2. Composición química del ADN.

1.2.1. Nucléotidos.

1.2.2. Doble hélice de ADN.

1.2.3. Implicaciones del modelo de la doble hélice sobre la replicación del ADN.

1.3. Plásmidos como vectores de clonación.

1.4. Marcaje del ADN.

1.4.1. Marcaje radiactivo.

1.4.2. Marcaje no radiactivo.

1.5. Electroforesis de ADN.

1.6. Métodos de secuenciación.

1.6.1. Secuenciación química. Método de Gilbert.

1.6.2. Secuenciación enzimática. Método de Sanger.

1.6.3. Método de Sanger aplicado a la secuenciación automática de ADN.

1.6.3.1. Secuenciación de insertos de plásmidos.

1.7. Reacción en cadena de la polimerasa.

1.7.1. Secuenciación cíclica.

1.7.2. Secuenciación de productos de PCR.

2. Citometría de flujo.

2.1. La célula. Estructura.

2.2. Anticuerpos.

2.3. Conceptos de inmunofluorescencia.

2.4. Conceptos generales sobre citometría de flujo.

2.5. Estrategias para aislar una población celular (sorting).

Bibliografía.

1. Inmunología e Inmunoquímica, Fundamentos. R.A. Margni. Editorial Médica Panamericana. 5.ª edición. 1996.

2. Inmunología Molecular y Celular. A.K. Abbas, A.H. Lichtman, J.S. Pober. W.B. Saunders Company. 1997.

3. Inmunología. Biología y patología del sistema inmune. J.R. Regueiro, C.L. Larrea. Editorial Panamericana. 2.ª edición. 1997.

4. Current Protocols in Citometry. S. Robinson, Z. Darzynkiewicz, P.N. Dean, L.G. Dressler, P.S. Rabinovitch, C.C. Stewart, H.J. Tanke, L.L. Wheelless. Editorial John Wiley & Sons, Inc.

5. Genes y Genomas, una perspectiva cambiante. M. Singer y P. Berg. Editorial Omega, Barcelona. 1993.

6. Conceptos de Genética. W.S. Klug y M.R. Cummings. Editorial Prentice Hall, Madrid, 5.ª edición. 1999.

7. Current Protocols in Molecular Biology. F.M. Ausubel, R. Brent, R.E. Kingston, D.D. Moore, J.G. Seidman, J.A. Smith, K. Struhl. Editorial John Wiley & Sons, Inc.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de veintisiete millones quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la adquisición de equipamiento para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento del mismo.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998 se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento, para la adquisición de equipamiento para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real una subvención de veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.) para la adquisición de equipamiento para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento de dicho Ayuntamiento, consistente en una autobomba urbana pesada y equipos de rescate, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00..76000.21B.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 1999, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2000, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4 de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención, objeto de la presente Resolución, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de veintisiete millones quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Ubeda, para la adquisición de equipamiento para el Parque de Bomberos de dicha localidad.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento para la adquisición de equipamiento para el Parque de Bomberos del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Ubeda una subvención de veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.), para la adquisición de equipamiento para el Parque de Bomberos de dicha localidad, consistente en una bomba urbana pesada, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00..76000.21B.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 1999, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2000, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto